

№ 088579

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051

PROVINCIA **MANABI**
SECTOR **EL AROMO**

CANTÓN _____ MANTA
 LOTE No. _____ S/N
 O NOMBRE _____ S/N

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10.6173 HAS.

DISTRITO OCCIDENTAL

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, 23-08-2010

a las **15:31:47**

VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

con cédula (s) de ciudadanía número (s) **1304014697**

1304014697

de estado (s) civil(es)

DIVORCIADO

conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente No. **1006M09051**, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y

No. 1006M09051

PROVINCIA **MANABI**
SECTOR **EL AROMO**

CANTÓN	MANTA
LOTE No.	S/N
O NOMBRE	S/N

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10,6173 HAS.

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1**
protocolizada el _____ e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón _____,
el _____

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	€# 16.80	x	€# 10.6173
Linderación y/o verificación	€#	x	€# 178.25
Intereses	%		€# 0.00
Mejoras			€# 0.00
		PRECIO TOTAL	€# 178.25

SON:

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS**
INDA S/N DEL 19-05-2010

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA;

Comprobante ingreso y/o

Recibo Caja Gral.No. (s)

209

FECHA (S)

21-05-2010

VALOR (ES)

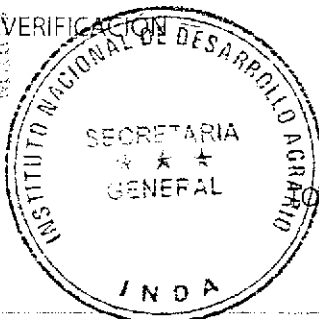
$$S \rightarrow S' \rightarrow G \rightarrow F \rightarrow E \rightarrow D \rightarrow C \rightarrow B \rightarrow A$$
[illegible]

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORA

TOTAL PAGADO

178.25



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-09-2009 y que a continuación se detalla:

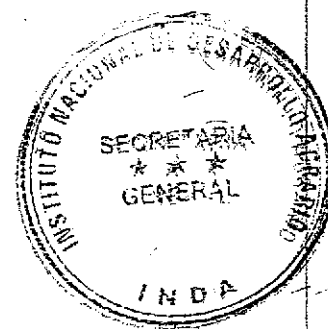
NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distórtese o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

№ 088579

1006M09051

1006M09051

MANABI
EL AROMO
OCCIDENTAL

CANTÓN
LOTE No.
O NOMBRE

MANTA
S/N
S/N

PARROQUIA	MANTA
SUPERFICIE	

10.6173 HAS.

PROYECTO

8. El **INDA** se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volvera al dominio del **INDA** libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

2. El Adjudicatario deberá entregar al **INDA** en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del **INDA**.
Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

1 - a/

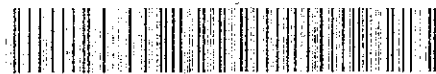
Abg. Elvys Colares Martins

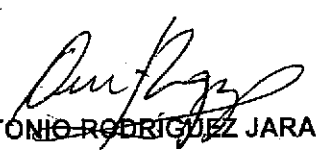
Roberto Ribeiro Couto

Monte - Nea

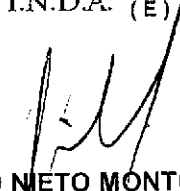


NOTIFÍQUESE y CUMPLASE...




MSC. ANTONIO RODRÍGUEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

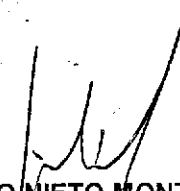
AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



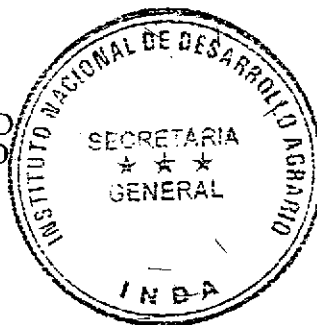
La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 110 Tomo No. 604 Quito 21-10-2010

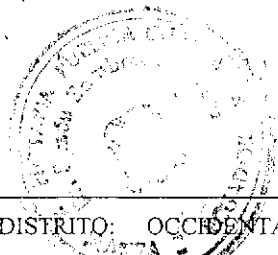
CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



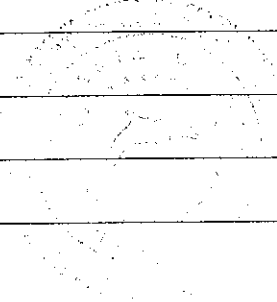
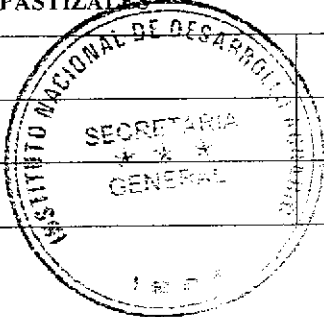

ELABORADO POR: RM/BC



PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL DELEGACIÓN: MANABI-PROYECTO EL AROMO		PREDIOS MENORES A 100 HAS.		Nº 13-0050000775 COD. PROV. 13	
1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.					
NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE					
2. UBICACIÓN					
PROVINCIA	MANABI	CANTON:	MANTA	PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:		SUPERFICIE:	10,6173
3. PLAN PROPUESTO					
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES		
CULTIVOS DE CICLO CORTO					
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES					
PASTIZALES					

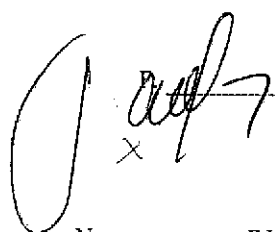
92
Al Sr. Carlos M. M. M.
M. M. M. M. M. M.
M. M. M. M. M. M.
M. M. M. M. M. M.



CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
VEGETACION NATURAL	10,6173	EJECUTADO	MANTENIMIENTO
OTROS			
TOTAL:	10,6173		

Yo (nosotros) HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.

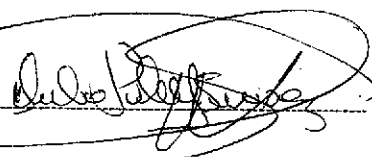
Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

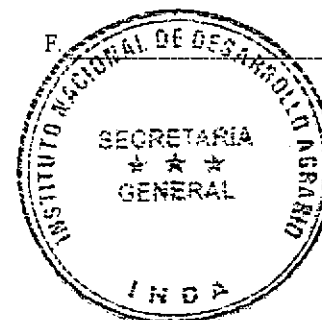
 _____
X

F. _____
X

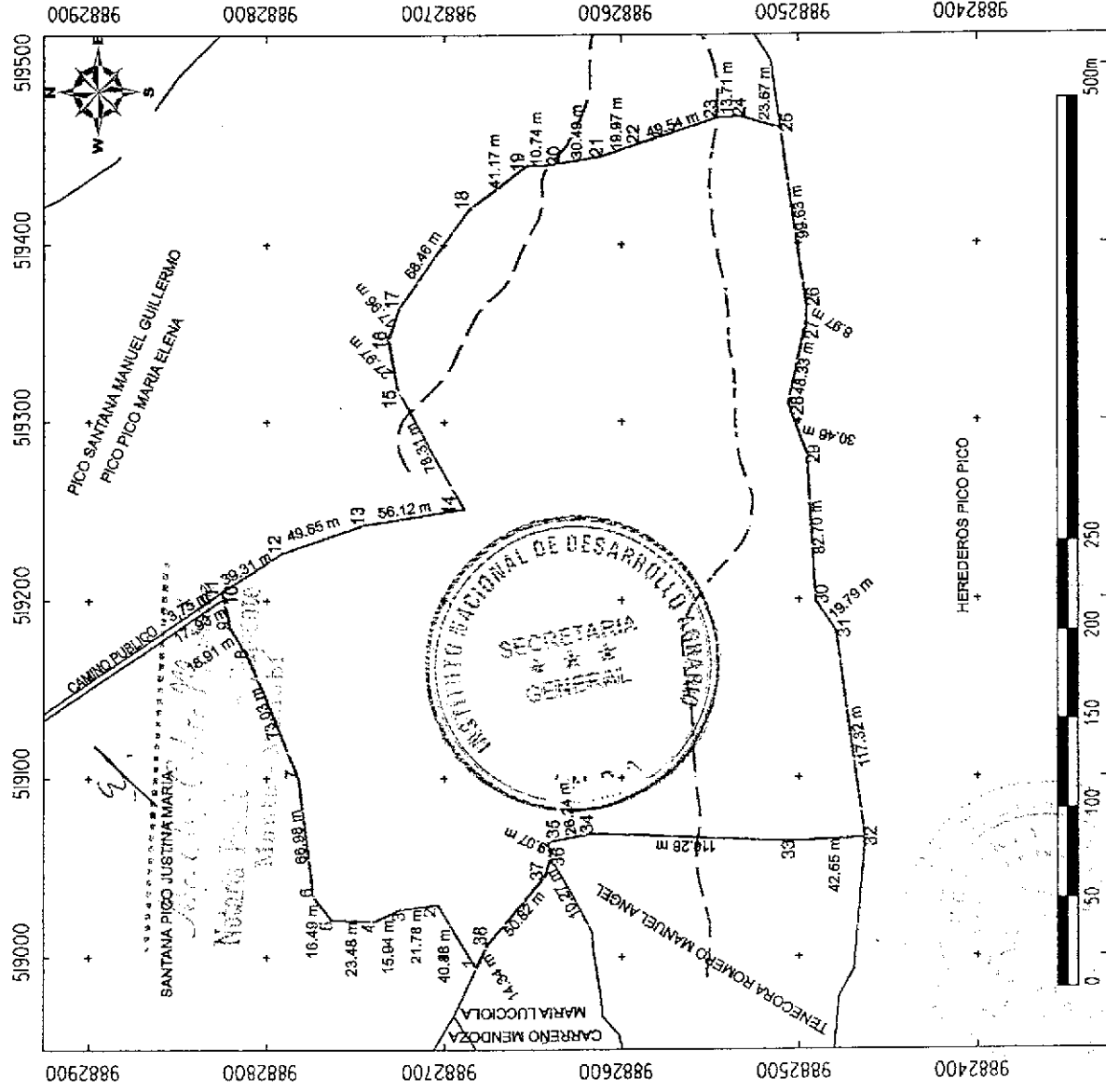
Nosotros: ING. JULIO PILAY

Técnico del INDA, declaro que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F.  _____



LEVANTAMIENTO PREDIAL



Coordenadas Planas UTM	
Sistema WGS84	Zona 17

Escala	1: 4000
Area	10.6173 Hbs.

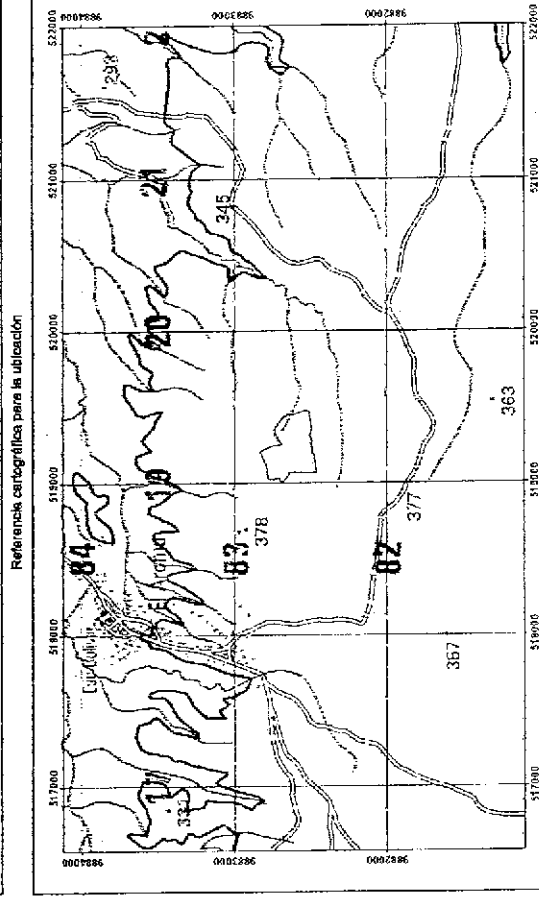
Ref. Carta Top. IGM 1: 50000	
SAN LORENZO	

Fecha	07-06-09
-------	----------

CONVENIO INDA - PETROINDUSTRIAL PROYECTO EL ARROYO - CATASTRO RURAL	
INDA	

Provincia	Manabí	Parroquia	Manabí	Sector	El Arroyo
Nombre del Poseedor					
HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO					
Nombre del Predio					
SIN NOMBRE					
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL					
DIRECCION: CATASTRO					
PROYECTO EL ARROYO					
REVISION APROBACION					
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒					
TECNICO: <i>Georg Roden Castilleja</i>					
FECHA: 2012-03-26					

Código Catastral	1308500101043
------------------	---------------



ELABORADO POR	<i>Washington Vinuza</i>
Revisado y Aprobado por	<i>Georg Roden Castilleja</i>
Técnico Responsable	Ing. Washington Vinuza
Lib. Prof. 12-17-15	



INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Posesionario: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: El Aromo
Código Catastral: 1308500101043
Fecha: 07-09-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	518993.60	9882682.55
2	519028.76	9882703.41
3	519026.24	9882725.04
4	519019.53	9882739.50
5	519020.47	9882762.96
6	519033.49	9882773.08
7	519099.92	9882781.65
8	519167.24	9882809.96
9	519183.43	9882819.73
10	519200.91	9882823.74
11	519204.56	9882824.58
12	519225.80	9882791.51
13	519241.95	9882744.56
14	519250.52	9882689.10
15	519319.13	9882726.85
16	519346.72	9882731.47
17	519363.76	9882725.79
18	519419.84	9882686.52
19	519444.33	9882653.43
20	519444.62	9882642.69
21	519449.11	9882612.53
22	519455.45	9882593.59
23	519470.54	9882546.40
24	519471.66	9882532.74
25	519464.91	9882510.05
26	519366.26	9882496.12
27	519357.29	9882495.72
28	519309.99	9882505.64
29	519281.25	9882495.64
30	519198.70	9882490.76
31	519182.25	9882479.76

Handwritten signature and stamp of the Notary Public of Manta, Ecuador.





32	519066.12	9882463.10
33	519064.02	9882505.60
34	519068.71	9882615.78
35	519064.04	9882641.60
36	519055.02	9882640.65
37	519045.09	9882643.27
38	519006.57	9882676.42

DATUM: WGS-84 UTM 17S



LINDEROS NORTE

SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 40,88 m, rumbo N 59° 18' 39" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 21,78 m, rumbo N 6° 38' 23" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 15,94 m, rumbo N 24° 54' 15" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 23,48 m, rumbo N 2° 17' 40" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 16,49 m, rumbo N 52° 8' 55" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 66,98 m, rumbo N 82° 38' 59" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 73,03 m, rumbo N 67° 11' 31" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 18,91 m, rumbo N 58° 53' 27" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 17,93 m, rumbo N 77° 3' 49" E;
CAMINO PUBLICO con 3.75 m, siguiendo su trazado

ESTE

PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 39,31 m, rumbo S 32° 42' 11" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,65 m, rumbo S 18° 58' 56" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 56,12 m, rumbo S 8° 47' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 78,31 m, rumbo N 61° 10' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 27,97 m, rumbo N 80° 29' 38" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 17,96 m, rumbo S 71° 33' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 68,46 m, rumbo S 54° 59' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 41,17 m, rumbo S 36° 30' 19" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 10,74 m, rumbo S 1° 32' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 30,49 m, rumbo S 8° 28' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 19,97 m, rumbo S 18° 30' 27" E;



PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,54 m, rumbo S 17° 43' 58" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 13,71 m, rumbo S 4° 40' 49" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 23,67 m, rumbo S 16° 34' 27" W;

SUR

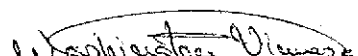
HEREDEROS PICO PICO con 99,63 m, rumbo S 81° 57' 49" W;
HEREDEROS PICO PICO con 8,97 m, rumbo S 87° 26' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 48,33 m, rumbo N 78° 9' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 30,46 m, rumbo S 70° 49' 6" W;
HEREDEROS PICO PICO con 82,70 m, rumbo S 86° 37' 9" W;
HEREDEROS PICO PICO con 19,79 m, rumbo S 56° 13' 29" W;
HEREDEROS PICO PICO con 117,32 m, rumbo S 81° 50' 9" W;

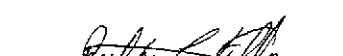
OESTE

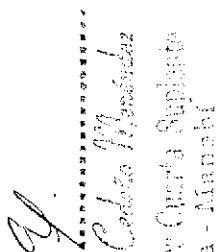
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 42,55 m, rumbo N 2° 49' 21" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 110,28 m, rumbo N 2° 26' 15" E;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 26,24 m, rumbo N 10° 15' 8" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 9,07 m, rumbo S 83° 59' 16" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 10,27 m, rumbo N 75° 12' 20" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 50,82 m, rumbo N 49° 17' 23" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 14,34 m, rumbo N 64° 42' 46" W.

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:


Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115


Técnico del INDA


Notaría Pública
Manta - Manabí

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.
DIRECCIÓN CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISIÓN APROBACIÓN
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒
TECNICO: Georg Rubén Castillo
FECHA: 2010-03-26



CIUDADANIA 130401469-7
 HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI/CHONE/CHONE
 09 DICIEMBRE 1964
 005 0065 02516
 MANABI/CHONE
 CHONE

Jaime



EQUATORIANA***** V4343V4292
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS HIDALGO
 ELENA MARAZITA
 PORTOVIEJO 12/04/2004
 12/04/2016

REN 0268819



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0018 NÚMERO
 1304014697 CÉDULA

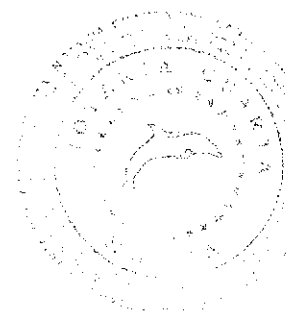
HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

MANABI	PORTOVIEJO
PROVINCIA	CANTÓN
PORTOVIEJO	ZONA
PARTIDO/URA	

ERWIN GONZALEZ
 EJ. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Erwin Gonzalez
 Notaria Publica del Ecuador
 Manabí



ESTAS 08 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zumbano Viquez

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
POR EL SEÑOR MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRARIO - I.N.D.A. (E), PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA DE
ADJUDICACIÓN, SIGNADA CON EL NUMERO No. 1006M09051
REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL
SECTOR "EL AROMO" DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCIÓN
DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A
FAVOR DEL SEÑOR JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.- Y
EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN
NUMERO DE OCHO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO,
FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA
PÚBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,
ENCARGADA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL No. 1311-UP-
DPCJ-M-AZ DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE,
OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.-af.

Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta-Manabí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CENSAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No 130401469-7
HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI/CHONE/CHONE
 09 DICIEMBRE 1964
 005 0065.02516 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1964



Jaime R

ECUATORIANA***** V4343V4242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS HIDALGO
ELENA MARAZITA
 PORTOVIEJO
 12/04/2016 12/04/2004
 REN 0268819



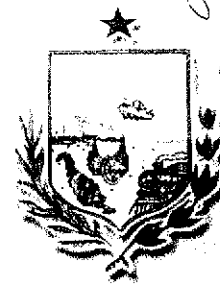
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CNEI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0018 1304014697
 NÚMERO CÉDULA

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 PORTOVIEJO ZONA
 PARROQUIA

ERWIN GARCIA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ASESORÍA JURÍDICA.
MEMORANDO Nº 869-DL-LRG.

PARA: Arq. Daniel Ferrin Sornoza.-Director de Avalúos Catastros y Registro Municipal.

ASUNTO: En el texto

FECHA: 17 de Septiembre del 2012.

En contestación a su Memorando Nº 600 DFS-GAD-Manta, de fecha 30 de Agosto del 2012 y recibido en este despacho con fechas 05/09/12, en el que solicita criterio jurídico sobre la procedencia catastrar la protocolización de Adjudicación y Adjudicación presentada por el Ab. Jaime Hidalgo Marazita, terreno que se encuentra ubicado en el sector el Aromo y que presenta un problema de sobre posición a usted le informo:

ANTECEDENTES:

Con fecha 6 de Agosto del 2012 ingresa solicitud realizada por el señor Jaime Hidalgo Marazita, en el que solicita la incorporación al sistema catastral la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación 100M0951, de un predio que le fue adjudicado al petionario por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), protocolización que fuera realizada por mandato judicial dictado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad de Manta, mediante providencia expedida el 19 de junio del 2012, dicho bien inmueble que fue inspeccionado por el personal a su cargo, el día 24 de agosto, la cual verificada la documentación presentada por el contribuyente y constatación de la base de datos existente, se determina que existe una sobre posición con los códigos catastrales Nº 6230620000 y 623621000, mismos que se encuentran registrados a nombre del señor Pico Delgado Segundo Antonio, quien adquirió el primer predio mediante compraventa de fecha 15 de junio de 1953 a los señores Santa Delgado Pedro Rogelio y la señora Santa Muentes María Enma, el segundo de los lotes fue adquirido con fecha 29 de mayo de 1948 mediante compraventa realizada a los señores Pico Santana Manuel Ceferino y Sra., predios que se ubican en el sitio el Aromo pinto los Cachones y que se encuentran con deuda en el año 2012

La prenombrada sentencia expedida por la primera sala de lo civil de Manabí dentro del juicio Nº 2011-002D de fecha 31 de mayo del 2012 en su parte resolutive **RESUELVE:** "Aceptar parcialmente el recurso de apelación el recurso de apelación interpuesto notificando al Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se autorice la inscripción de la adjudicación realizada a favor del Abogado Jaime Hidalgo Marazita...lo anterior sin perjuicio que se cumplan con los con los documentos administrativos exigidos internamente de tipo municipal, situación que escapa al ámbito concedido en el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registros, lo cual es de su exclusiva responsabilidad"

17/09/12 11:40
Ana G. G.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



BASE LEGAL:
CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución."

"Art.264.- los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias sin perjuicio de otras que determine la ley:...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón".

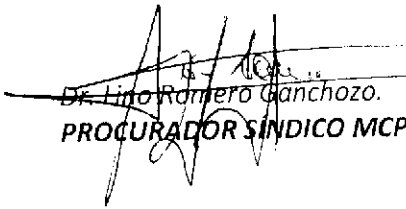
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN
"COOTAD"

"Art.55.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CONCLUSIÓN:

El artículo 227 de la constitución de la república señala que la Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, por lo que actuando en armonía con esta norma constitucional, corresponde que la Dirección de Avalúos Catastros y Registros actúe de manera transparente en el presente caso, actuación que no debe ser otra que la de sentar la correspondiente razón en la que se deje constancia de la negativa de catastrar la escritura que es materia de la consulta, por los inconvenientes que han sido detectados por la dirección a su cargo; esto es, la sobreposición con las propiedades del señor Pico Delgado Segundo Antonio, las mismas que fueron adquiridas hace mucho tiempo conforme lo hace conocer mediante Memorando N° 600 DFS-GAD-Manta, de fecha 30 de Agosto del 2012.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SÍNDICO MCPAL.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

ARCHIVO

MEMORANDO 600 DFS-GAD-MANTA

DE: Arq. Daniel Ferrín DIRECTOR AVALUOS Y CATASTRO
PARA: Dr. Lino Romero ASESOR JURÍDICO GAD MANTA
FECHA: Manta 30 de agosto del 2012

ASUNTO: Trámite de la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación N° 1006M0951 otorgada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO-INDA a favor del Abg. Jaime Roberto Hidalgo Marazita

Mediante el presente, y con la finalidad de que se emita criterio jurídico respecto al trámite de la referencia, pongo en su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Con fecha 6 de agosto del presente año ingresó el trámite por ventanilla donde se solicita la incorporación al sistema catastral de la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación 100M0951, la misma que fue inspeccionada por personal de esta Dirección el día viernes 24 de agosto, la cual, una vez verificada la documentación presentada por el contribuyente y revisada en nuestra base de datos, se determina que existe una sobre posición con los códigos 6230620000, 6230621000 registrados a nombre del señor Pico Delgado Segundo Antonio; el primero fue adquirido mediante compra venta con fecha 15 de junio de 1953 a los Señores Santana Delgado Pedro Rogelio y la Sra Muentes María Enma, el segundo lote fue adquirido con fecha 29 de mayo de 1948 mediante compra venta a los Señores Pico Santana Manuel Ceterino y Sra, ubicado en el Sitio el Aromo punto los Cachones, los mismos que se encuentran con deuda en el año 2012.
- Con fecha 06 de Septiembre de 2011, mediante oficio 542-DFC-DAC-GADM, se le da a conocer al señor Ab. Jaime Roberto Hidalgo Marazita, sobre el inconveniente que presenta dicha Adjudicación (adjunto oficio).

Con estos antecedentes me permito: consultar si es procedente catastrar la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación presentada por el Abogado Jaime Roberto Hidalgo Marazita, cabe recalcar que ésta ya se encuentra inscrita por el Registrador de la Propiedad según Orden del Juzgado Vigésimo Primero de los Civil de Manabí, por la totalidad del área, a pesar de estar sobrepuesta con las propiedades antes indicadas.

Se adjunta solvencia de las propiedades del señor Pico Delgado Segundo Antonio y la documentación del Ab. Jaime Roberto Hidalgo Marazita.

Atentamente,

Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO
Luis López



08/09/12 09:30
Luis López

Of.No.673-DFS-DAC-GADM
Manta septiembre 18 de 2012

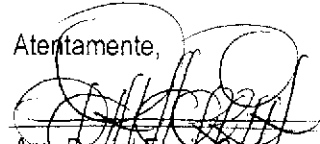
Abogado
Jaime Hidalgo Marazita
Ciudad.--

De mi consideración:

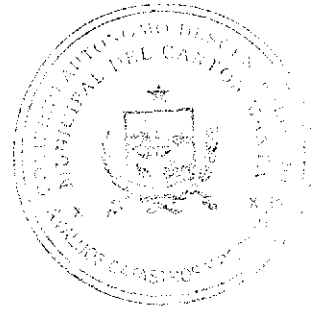
Una vez ingresado su trámite por ventanilla de esta Dirección en el que solicita la incorporación al sistema catastral la Protocolización de Adjudicación 100M0951 otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA a su favor, se procedió a enviar consulta al departamento Jurídico del GAD- Manta si era procedente catastrar la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación No. 1006M0951, quien con fecha septiembre 17 de 2012 informa, lo cual me permito transcribir "...**CONCLUSION:** El artículo 227 de la constitución de la república señala que la Administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad. Jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, por lo que actuando en armonía con esta norma constitucional, corresponde que la Dirección de Avalúos Catastros y Registros actúe de manera transparente en el presente caso, actuación que no debe ser otra que la de sentar la correspondiente razón en la que se deje constancia de la negativa de catastrar la escritura que es materia de consulta, por los inconvenientes que han sido detectados por la dirección a su cargo; esto es, la sobre posición con las propiedades del señor Pico Delgado Segundo Antonio, las mismas que fueron adquiridas hace mucho tiempo...".

Por lo expuesto y por existir sobre posición (de acuerdo a coordenadas) del predio adjudicado por el INDA con las propiedades identificadas con los códigos catastrales # 6230620000 y 6230621000 esta Dirección se abstiene de catastrar la misma.

Atentamente,


Arq. Daniel Ferrín Sandoza

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Revisado con
1 19 Sept - 2012 ola
11h32

Of.No.542-DFS-DAC-GADM
Manta septiembre 6 de 2011

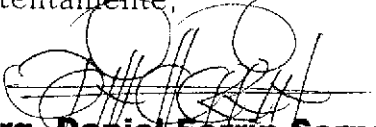
Señor
Jaime Hidalgo Marazita
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando contestación a su solicitud en el que manifiesta "*...me dirijo a usted que me indique la razón de la negación de la inscripción de mi escritura en su repertorio, a pesar de haber sido entregada y solicitada oralmente para su inscripción hacia aproximadamente sesenta días, caso contrario sírvase inscribir mi escritura pública en el registro de catastro del Ilustre Municipio de Manta...*", al respecto le informo:

Revisando el catastro de predios urbanos en vigencia se constato que la escritura presentada a su favor otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. de acuerdo al cuadro de coordenadas que consta en la misma estaría sobrepuesta con los códigos catastrales # 6230620000 y 6230621000.

Atentamente,


Arq. Daniel Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
mar

 09/09/2011

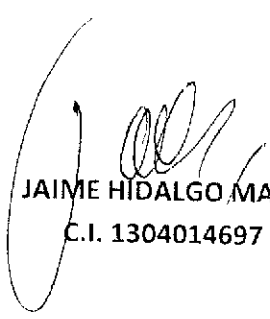
SEÑOR
DIRECTOR DE CATASTRO, MUNICIPIO DE MANTA
CIUDAD.-

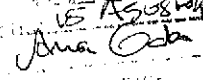
DE MI CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA QUE ME INDIQUE LA RAZÓN DE LA NEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MI ESCRITURA EN SU REPERTORIO, A PESAR DE HABER SIDO ENTREGADA Y SOLICITADA ORALMENTE PARA SU INSCRIPCIÓN HACIA APROXIMADAMENTE SESENTA DÍAS, CASO CONTRARIO SÍRVASE INSCRIBIR MI ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO DE CATASTRO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

POR LA ATENCIÓN.

ATENTAMENTE,


JAIME HIDALGO MARAZITA
C.I. 1304014697

GOBIERNO AUTÓNOMO DE
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 15 Agosto Hora: 16:40





087843615 Jaime Hidalgo Marazita Alex



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

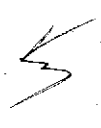
De PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN

No. 1006M09051

Otorgada por INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. -

A favor de Sr. Abg. JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.-

Cuantía Usd \$ 178.25



Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES



Registro PRIMERO **No.** 3.430 / 3.431

Manta, a 31 **de** MAYO **de** 2011



Nº 088579

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051

PROVINCIA MANABI CANTÓN MANTA PARROQUIA MANTA
SECTOR EL AROMO LOTE No. S/N SUPERFICIE 10.6173 HAS.
UBICADO EN DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, 23-08-2010 a las 15:31:47 VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
con cédula (s) de ciudadanía número (s) 1304014697
de nacionalidad (es) ECUATORIANA de estado (s) civil(es) DIVORCIADO
conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente
No. 1006M09051, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y
ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI CANTÓN MANTA PARROQUIA MANTA
SECTOR EL AROMO LOTE No. S/N SUPERFICIE 10.6173 HAS.
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 16.80 X 10.6173	178.25
Linderación y/o verificación	\$ X 10.6173	0.00
Intereses %		0.00
Mejoras		0.00
	PRECIO TOTAL	178.25

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 19-05-2010

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o

Reribo Caja Gral. No. (s)

209

FECHA (S)

21-05-2010

VALOR (ES)

178.25

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

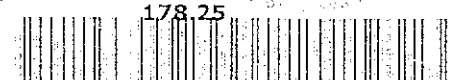
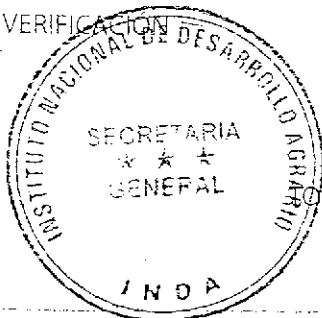
0.00

178.25

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORA

TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDÁLGÓ MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-09-2009 y que a continuación se detalla:

NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA

Nº 088579

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051

EXPEDIENTE No. 1006M09051

PROVINCIA MANABI
SECTOR EL AROMO
UBICADO EN OCCIDENTAL
DISTRITO

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE S/N
PROYECTO

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10.6173 HAS.

8. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

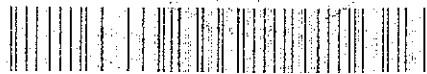
9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volvera al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA. Protocolícese en una Notaría, e inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

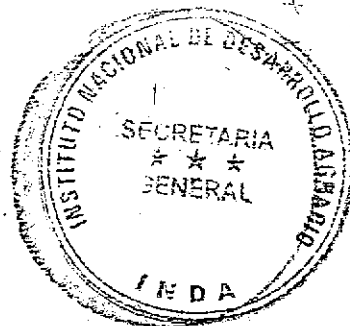



MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 110 Tomo No. 60A Quito 21-10-2010

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO




ELABORADO POR:

RM/BC

Tránsito y cué

JUICIO No. 0002D-2011

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.

JUEZ PONENTE: JAIME CÁRDENAS

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.- PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL- Portoviejo, jueves 31 de mayo del 2012, las 11h01. VISTOS: 0002-2011.- El accionante JAIME HIDALGO MARAZITA interpone recurso de apelación del auto de negativa de inscripción dictado el 9 de Febrero del 2011 por la señora Jueza Vigésimo Primeró de lo Civil de Manabí con jurisdicción en Manta, en el juicio que sigue contra Ab. Jaime Delgado Intriago, Registrador de la Propiedad de Manta, por lo que esta Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Manabí previo a ello considera: que es competente en base a lo que establece el Art. 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registro, para resolver el mencionado recurso se analiza lo siguiente: En materia de negativa de inscripción cuando se trata de predios rurales adjudicados por el INDA, el sistema legal vigente, se remite a dos normativas que aunque obsoletas, la vigencia de "Derechos Constitucionales" y a competencia, aún son aplicables como es el caso de la Ley de Registro del año 1966 y la que creó el INDA de aproximadamente diez años atrás. Por un lado, la Ley de Registro le concedía la competencia exclusiva al Registrador para solicitar documentos que le permita garantizar la seguridad de lo que va a registrar, sean éstos títulos, instrumentos públicos o documentos, así como otras facultades que le otorga el Art. 1 de la creación del INDA que sustituyó al IERAC y que tiene sus propios parámetros en cuanto a que de existir algún dato doloso otorgado por el adjudicatario, imponen la capacidad resolutoria de dejar sin efecto el auto de adjudicación.

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original

Manta, 18 Julio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI

uno, maneja sus propias facultades y competencias que en cierto modo chocan con la vigencia de normas Constitucionales de la actual Constitución como son la "Seguridad Jurídica" que es el respeto a las normas y el sometimiento a las mismas de los habitantes del Ecuador y el "derecho a la propiedad" garantizado mientras cumplan la función social. En el presente caso, se dan dichas situaciones cuando por un lado nace el derecho autónomo del recurrente a inscribir su adjudicación que pese a ser emitida en el año 2010 por el hecho de tener un plazo no le caduca a registrarlo como equivocadamente lo justifica el Registrador en el numeral "cuarto" de su negativa, pues, la decisión de resolver le corresponde al propio INDA. Por ello no puede invadir competencia de otro organismo en su negativa. La Sala considera que el Registrador de la Propiedad está obligado a inscribir el documento sin ningún otro requisito, pues, precisamente el sistema Constitucional actual no le permite invadir situaciones burocráticas que fueron eliminadas incluso por la Ley de Modernización del Estado y el sistema ágil sin distinción de los derechos. Pero, sí le compete al Registrador negar en base al sistema nacional de Registros de Datos y otorgadas por la Constitución en el Art. 240, es el revisar los documentos inherentes al Municipio de los que el propio operador de justicia no puede invadirlos ni evitarlos a pretexto de inscribir un contrato, en ese sentido, la causal "tercera" que establece la negativa está relacionada a la existencia de otro predio existente sobrepuesto con otro código catastral sin nombrar a quien pertenece, pero, que en todo caso en algo debe estar amparado el Registrador para su negativa, ya que en definitiva, el niega el hecho por existir dos catastros sobre el mismo predio pese a que debió completarla, estableciendo cuales son los titulares de dichos catastros o si se trataba de catastro estrictamente municipal como el caso de bienes mostrencos donde si es accesible la inscripción, por lo que no aplicó la obligación que le impone el Art. 76.7 letra "I" de la Constitución del Ecuador, lo anterior previniendo una posible acción colusoria del titular.

Treinta y seis 36

La Sala ya se ha pronunciado en otros similares procesos por lo que al existir esta confrontación de derechos que han sido analizados y respetando la normativa jurídica existente, sin entrar a un análisis mas profundo de la situación fáctica y de derecho: RESUELVE: aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto notificando al Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se autorice la inscripción de la adjudicación realizada a favor del Ab. Jaime Hidalgo Marazita en cuanto a la legitimidad de que goza el documento puesto a su consideración, lo anterior, sin perjuicio de que se cumplan con los documentos administrativos exigidos internamente de tipo municipal, situación que escapa al ámbito concedido en el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registros, lo cual es de su exclusiva responsabilidad. De conformidad a la Acción de personal N° 1839-UP-CJM-12-WAHC de fecha 3 de Mayo del 2012 ante la Abogada Jenny Vera Loor como secretaria Relatora encargada. Notifíquese.- f). Ab. BLANCA BRAVO MACÍAS CONJUEZ Dr. JAIME CÁRDENAS MURILLO JUEZ AB. JUAN CARLOS CEDEÑO ROMERO CONJUEZ. Certifico: Ab. Jenny Vera Loor SECRETARIA RELATORA (E).- ACTA DE NOTIFICACIÓN. En Portoviejo, jueves treinta y uno de mayo del dos mil doce, a partir de las catorce horas y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO en la casilla No. 510 y correo electrónico abg_jaimehidalgom@hotmail.com DE LO CIVIL Dr./Ab. HIDALGO MARAZITA JAIME AB. No se notifica a AB. JAIME DELGADO INTRIAGO-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA por no haber señalado casilla. Certifico: Ab. Jenny Vera Loor. SECRETARIA RELATORA (E). RAZÓN: En 36 fojas útiles bajó la primera instancia al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en Manta. Portoviejo, a 08 de junio del 2012. f). Ab. Jenny Vera Loor, SECRETARIA RELATORA (E)

CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original
Manta, 18 de Junio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí

Es fiel copia del original que queda archivado.

Portoviejo, a 08 de junio del 2012

Ab. Jenny Vera Lora

SECRETARIA RELATORA



JUZGADO
de
procedimiento
No.
en
notificación

Cer

Recibido:
Hora: 10H55
12 JUN 2012
Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí

[Handwritten signature]

En
testimonio
JAI
MA
hab



Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

4095

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN en el Registro de COMPRA VENTA de con el número de inscripción 1844 celebrado entre: ([HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO en calidad de ADJUDICATARIO], [INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. en calidad de ADJUDICADOR]). Se aclara que la presente inscripción se la hace por Mandato Judicial.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	35791	PROADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
PROADJ=PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original

Manta, 18 de Julio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí

2003-2009
31223

0238386

ELCADO SEGUNDO ANTONIO

EL ARCO SITIO LOS CACHONES

6000

2,716.56
20.95
25.26
21.24
5.89
6.85
7.55
8.55

CANCELADO 13 JUL 2009

MEJORAS 1997
TASA SEGURIDAD

31.75
0.00
3.78
0.00
3.29
7.55
14.22
14.20
0.00

74.75
21.90
74.79
95.99

07/13/2009 10:51:37 AM

2,716.56
0.00

74.79

ROSARIO RIZZA

2,716.56

0238387

2003-2009
31225

ELCADO SEGUNDO ANTONIO

EL ARCO SITIO LOS CACHONES

6000

1,552.32
11.36
13.69
11.64
4.09
4.24
5.35
7.02

CANCELADO 13 JUL 2009

MEJORAS 1997
TASA SEGURIDAD

17.18
0.00
2.16
0.00
1.87
4.29
12.55
8.08
0.00

46.13
57.59

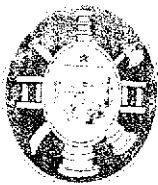
07/13/2009 10:51:46 AM

1,552.32
0.00

46.13

ROSARIO RIZZA

1,552.32



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094509

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300638842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94109
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

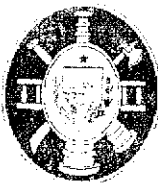
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.20

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094508

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300638842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94108
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

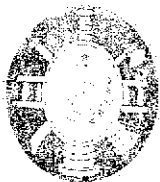
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.20

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094506

IMPUESTO PREDIAL - 2006

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

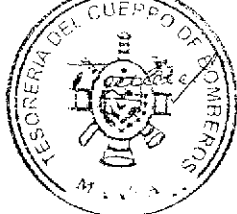
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94106
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

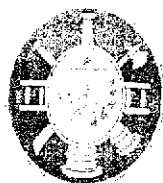
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.15
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.36

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094507

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94107
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

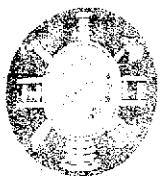
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.11
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.32

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094513

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 823062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94112
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:48:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

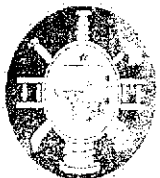
IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.11

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094512

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 823062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94112
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:48:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.11

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094511

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CII/RUC: 1200625642
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL ARCO SITIO LOS CACHONES

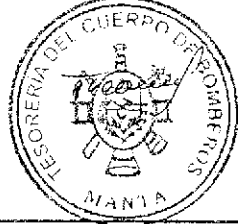
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,582.92
DIRECCIÓN PREDIO: EL ARCO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94111
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2008 12:45:28

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.28
INTERESES	0.06
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.13

TERCERA ECUA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



\$ 1,00 Dólar

052721

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

~~FICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO~~

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 13 julio de 2009

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#6230620000 EL AROMO SITIO LOS CACHONES

6230621000 EL AROMO SITIO LOS CACHONES

Manta, trece de julio de dos mil nueve

C.P.A. Kenia Zambrano
TESORERA MUNICIPAL





35791



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35791:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de julio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sector El Aromo, Canton Manta, Loe S/N, Parroquia Manta.
Sup. 10.6173 Has. Dentro de las Linderos; Norte: Santana Pico Justina Maria con 40,88m, rumbo N 59° 18' 39" E, Santana Pico Justina Maria con 21,78 m, N 6° 38' 23" W, Santana Pico Justina Maria con 15,94 m rumbo N 24° 54' 15" W. Santana Pico Justina Maria con 23,48 m rumbo No. 2° 17' 40" E, Santana Pico Justina Maria con 16,49 m, rumbo N 52° 8' 55" E, Santana Pico Justina Maria con 66,98 m, rumbo N 82° 38' 59" E, Santana Pico Justina Maria con 73,03 m rumbo N 67° 11' 31" E, Santana Pico Justina Maria con 18,91 m, rumbo N 58° 53' 27" E, Santana Pico Justina Maria con 17,93 m, rumbo N 77° 3' 49" E, Camino Público con 3.75 m, siguiendo su trazado. ESTE; Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 39,31 m rumbo S 32° 42' 11" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 49,65 m, rumbo S 18° 58' 56" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 56,12 m, rumbo 8° 47' 3" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 78,31 m, rumbo N 61° 10' 48" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 27,97 m, rumbo N 80° 29' 38" E, Pico Santana Munuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 17,96 m, rumbo S 71° 33' 54" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 68,46 m. rumbo S 54° 59' 54" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 41,17 m, rumbo S 36° 30' 19" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 10,74 m, rumbo S 1° 32' 48" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 30,49 m, rumbo S 8° 28' 3" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 19,97 m. rumbo S 18° 30' 27" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 49,54m, rumbo S 17° 43' 58" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 13,71 m, rumbo S 4° 40' 49" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 23,67 m, rumbo S 16° 34' 27" W. SUR: Herederos Pico Pico con 99,63 m, rumbo S 81° 57' 49" W, Herederos Pico Pico con 8,97 m, rumbo S 87° 26' 35" W, Herederos Pico Pico con 48,33 m, rumbo N 78° 9' 35" W, Herederos Pico Pico con 30,46 m, rumbo S 70° 49' 6" W, Herederos Pico Pico con 82,70 m rumbo S 86° 37' 9" W, Herederos Pico Pico con 19,79 m, rumbo S 56° 13' 29" W, Herederos Pico Pico con 117,32 m, rumbo S

81° 50' 9" W, OESTE; Tenecora Romero Manuel Angel con 42,55 m, rumbo N 2° 49' 21" W, Tenecora Romero Manuel Angel con 110,28 m, rumbo N 2° 26' 15" E, Tenecora Romero Manuel Angel con 26,24 m, rumbo N 10° 15' 8" W, Tenecora Romero Manuel angel con 9,07 m, rumbo S 83° 59' 16" W, Carreño Mendoza Maria Lucciola con 10,27 m, rumbo N 75° 12' 20" W, Carreño Mendoza Maria Lucciola con 50,82 m rumbo N 49° 17' 23" W, Carreño Mendoza Maria Lucciola con 14,34 m, rumbo N 64° 42' 46" W. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.844 16/07/2012	34.702

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.702 - Folio Final: 34.719

Número de Inscripción: 1.844 Número de Repertorio: 4.095

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Quito

Fecha de Resolución: lunes, 23 de agosto de 2010

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley de R e g i s t r o

Protocolizacion Adjudiccion. Se aclara que la presente inscripcion se la hace por Mandato Judicial, ordenada por el Juzgado Vigesimo Pimero De Lo civil de Manabi, dictada en Manta, martes 19 de junio del 2012. Lote de terreno ubicado en el sector El Aromo, Canton Manta, Loe S/N, Parroquia Manta. Sup. 10.6173 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-04014697	Hidalgo Marazita Jaime Roberto	Divorciado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil de M		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:24:14 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de:

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 59627, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5754:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Acto: Apertura: Miércoles, 16 de Agosto de 2008

Acto: San Pablos, V

Acto: Urbana: V

Código Registral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el punto Los Cachones del sitio El Aromo de esta Jurisdicción

Parroquial, el que tiene doscientas varas de frente, por Cien varas de fondo linderando:

Por el Frente propiedad del Comprador

Por la Izquierda terreno de don Julio Pico.

Por un Costado propiedad de los vendedores

y por el otro lado terreno del prenombrado don Julio Pico.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra/Venta	Compraventa	286 24/12/1947	67
Compra/Venta	Compraventa	185 18/07/1949	65

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Acto el: Miércoles, 24 de Diciembre de 1947

Folio Inicial: 67 - Folio Final: 67

Número de inscripción: 286 Número de Repertorio: 728

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Sábado, 15 de Noviembre de 1947

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Acto de inscripción:

Acto de inscripción con sacos de pífuela ubicado en el Sitio "Los Cachones" de "El Aromo", de esta jurisdicción parroquial, con seis cuerdas de superficie, más o menos.

2. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009384	Pico Santana Manuel Ceferino	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001854	Acosta Santana Jose Ortelio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001855	Pico Rosa Maria	Casado	Manta

3. 2. Compraventa

Acto el: Lunes, 18 de Julio de 1949

Folio Inicial: 65 - Folio Final: 65

Número de inscripción: 185 Número de Repertorio: 509

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Sábado, 29 de Mayo de 1948

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Terreno en el Páramo "Los Cochinos", del sitio "El Aromo", de esta Jurisdicción Parroquial.

b. Apellidos y Nombres de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-0000000005915	Pico Delgado Segundo Antonio	Casado(*)	Manta
80-0000000009384	Pico Santana Manuel Ceferino	Casado	Manta
80-0000000009385	Santana Carmelina	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	286	24-Dic-1947	67	67

II. MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las 13:27:54 p. del Miércoles, 06 de Agosto de 2008



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

337 0519315
9883019

386 0519321
9883020

385 0519322
9883096

384 0519323
9883050

383 0519327
9883034

382 0519353
9883034

381 0519403
9883042

380 0519415
9882946

379 0519487

378 0519530
9882952

377 0519547
9882958

376 0519572
9882968

375 0519510
9883050

374 0519492
9883138

373 0519461
9883204

372

6230620000

RP
M

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN CARLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la Solicitud Número: 57935, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3959:

3959



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aprobación: 26 de junio de 2008

Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral-Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un potrero denominado "Los Cachones" ubicado en el Sitio El Aromo de esta Jurisdicción parroquial, con tres y media cuadradas de extensión, mas o menos, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos

Por el frente callejon publico. Por atras con propiedad de don Vicente Santana y Antonio Lucas. Por un costado propiedad del comprador y por el otro lado propiedad de Rosa y Segundo Santana.

SOLVENCIA En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	85 20/07/1953	46

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: Lunes, 20 de julio de 1953

Tomo: 1 Folio Inicial: 46 - Folio Final: 47

Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 409

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 15 de junio de 1953

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un Potrero denominado Los Cachones ubicado en el Sitio El Aromo de esta Jurisdicción parroquial con tres y media cuadradas de extensión, mas o menos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005915	Pico Delgado Segundo Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000005914	Muentes Maria Emma	Casado	Manta
Vendedor	80-000000005912	Santana Delgado Pedro Rogerio	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones Libro
1

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:23:58 del jueves, 26 de junio de 2008

Firma
2008-06-26



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

402 0519457 9883200	436 0518102 9883416	434 0519543 9883074	424 0519 988
401 0519450 9883200	435 0519374 9883398	433 0519542 9883086	423 051 988
400 0519441 9883198		432 0519555 9883092 X	422 051 988
399 0519427 9883184	412 0519632 9882874	431 0519555 9883104 X	421 0519 988
398 0519427 9883184	411 0519625 9882874	430 0519596 9883108 X	420 0519 988
397 0519415 9883180	410 0519570 9882886	429 0519644 9883106 X	419 051970 988
396 0519360 9883156	409 0519575 9882900	428 0519631 9883098 X	418 0519 988
395 0519278 9883144	408 0519575 9882918	427 0519671 9883070 X	417 0519 988
394 0519277 9883140	407 0519581 9882952	426 0519691 9883048 X	416 0519 988
393 0519278 9883114	406 0519567 9882986	425 0519698 9883034	415 0519 988
392 0519289 9883080	405 0519543 9883020		414 0519 988
391 0519268 9883053	404 0519520 9883044		
390 0519256 9883060			
389 0519277 9883046			

087843615

Jaime Hidalgo Marazita

Alex



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN

De

No. 1006M09051

Otorgada por

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I.N.D.A. -

A favor de

Sr. Abg. JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA -

Cuantía

Usd \$ 178.25

⚡

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro

PRIMERO

No.

3.430 / 3.431

Manta, a

31

de

MAYO

de

2011



Nº 088579

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051

PROVINCIA MANABI CANTÓN MANTA PARROQUIA MANTA
SECTOR EL AROMO LOTE No. S/N SUPERFICIE 10.6173 HAS.
UBICADO EN O NOMBRE S/N PROYECTO
DISTRITO OCCIDENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, 23-08-2010 a las 15:31:47 VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
con cédula (s) de ciudadanía número (s) 1304014697
de nacionalidad (es) ECUATORIANA de estado (s) civil(es) DIVORCIADO
conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente
No. 1006M09051, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y
ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI CANTÓN MANTA PARROQUIA MANTA
SECTOR EL AROMO LOTE No. S/N SUPERFICIE 10.6173 HAS.
O NOMBRE S/N

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 16.80 x 10.6173	\$ 178.25
Linderación y/o verificación	\$ x 10.6173	\$ 0.00
Intereses %		\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
	PRECIO TOTAL	\$ 178.25

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 19-05-2010

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) petionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o

Reribo Caja Gral.No. (s)

209

FECHA (S)

21-05-2010

VALOR (ES)

178.25

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

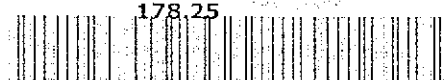
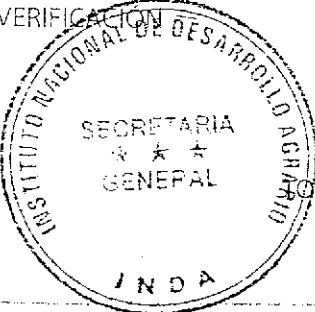
0.00

178.25

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORA

TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-09-2009 y que a continuación se detalla:

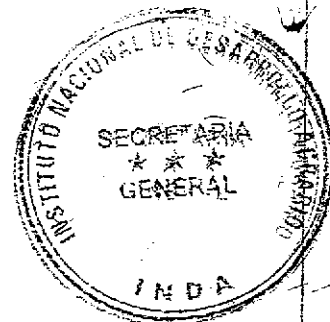
NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

Nº 088579

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051 EXPEDIENTE No. 1006M09051

PROVINCIA	MANABI	CANTÓN	MANTA	PARROQUIA	MANTA
SECTOR	EL AROMO	LOTE No.	S/N	SUPERFICIE	10.6173 HAS.
UBICADO EN		O NOMBRE	S/N		
DISTRITO	OCCIDENTAL		PROYECTO		

8. El **INDA** se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

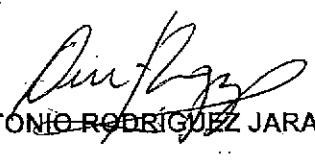
10. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del **INDA** libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. El Adjudicatario deberá entregar al **INDA** en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del **INDA**, Protocolícese en una Notaría, e inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.




MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



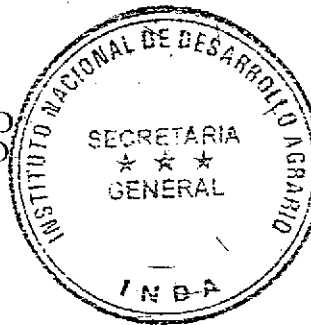
La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 110 Tomo No. 60A Quito 22-10-2010

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO




ELABORADO POR: RM/BC

Treinta y cinco 35

JUICIO No. 0002D-2011

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.

JUEZ PONENTE: JAIME CÁRDENAS

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.- PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL- Portoviejo, jueves 31 de mayo del 2012, las 11h01. VISTOS: 0002-2011.- El accionante JAIME HIDALGO MARAZITA interpone recurso de apelación del auto de negativa de inscripción dictado el 9 de Febrero del 2011 por la señora Jueza Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí con jurisdicción en Manta, en el juicio que sigue contra Ab. Jaime Delgado Intriago, Registrador de la Propiedad de Manta, por lo que esta Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Manabí previo a ello considera: que es competente en base a lo que establece el Art. 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registro, para resolver el mencionado recurso se analiza lo siguiente: En materia de negativa de inscripción cuando se trata de predios rurales adjudicados por el INDA, el sistema legal vigente, se remite a dos normativas que aunque obsoletas, la vigencia de "Derechos Constitucionales" y a competencia, aún son aplicables como es el caso de la Ley de Registro del año 1966 y la que creó el INDA de aproximadamente diez años atrás. Por un lado, la Ley de Registro le concedía la competencia exclusiva al Registrador para solicitar documentos que le permita garantizar la seguridad de lo que va a registrar, sean éstos títulos, instrumentos públicos o documentos, así como otras facultades que le otorga el Art. 1 de la creación del INDA que sustituyó al IERAC y que tiene sus propios parámetros en cuanto a que de existir algún dato doloso otorgado por el adjudicatario, imponen la capacidad resolutoria de dejar sin efecto el auto de inscripción.

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original

Manta, 18 Julio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI

uno, maneja sus propias facultades y competencias que en cierto modo chocan con la vigencia de normas Constitucionales de la actual Constitución como son la "Seguridad Jurídica" que es el respeto a las normas y el sometimiento a las mismas de los habitantes del Ecuador y el "derecho a la propiedad" garantizado mientras cumplan la función social. En el presente caso, se dan dichas situaciones cuando por un lado nace el derecho autónomo del recurrente a inscribir su adjudicación que pese a ser emitida en el año 2010 por el hecho de tener un plazo no le caduca a registrarlo como equivocadamente lo justifica el Registrador en el numeral "cuarto" de su negativa, pues, la decisión de resolver le corresponde al propio INDA. Por ello no puede invadir competencia de otro organismo en su negativa. La Sala considera que el Registrador de la Propiedad está obligado a inscribir el documento sin ningún otro requisito, pues, precisamente el sistema Constitucional actual no le permite invadir situaciones burocráticas que fueron eliminadas incluso por la Ley de Modernización del Estado y el sistema ágil sin distinción de los derechos. Pero, sí le compete al Registrador negar en base al sistema nacional de Registros de Datos y otorgadas por la Constitución en el Art. 240, es el revisar los documentos inherentes al Municipio de los que el propio operador de justicia no puede invadirlos ni evitarlos a pretexto de inscribir un contrato, en ese sentido, la causal "tercera" que establece la negativa está relacionada a la existencia de otro predio existente sobrepuesto con otro código catastral sin nombrar a quien pertenece, pero, que en todo caso en algo debe estar amparado el Registrador para su negativa, ya que en definitiva, el niega el hecho por existir dos catastros sobre el mismo predio pese a que debió completarla, estableciendo cuales son los titulares de dichos catastros o si se trataba de catastro estrictamente municipal como el caso de bienes mostrencos donde si es accesible la inscripción, por lo que no aplicó la obligación que le impone el Art. 76.7 letra "I" de la Constitución del Ecuador, lo anterior previniendo una posible acción colusoria del titular.

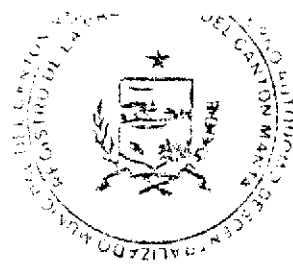
Treinta y seis 36

La Sala ya se ha pronunciado en otros similares procesos por lo que al existir esta confrontación de derechos que han sido analizados y respetando la normativa jurídica existente, sin entrar a un análisis mas profundo de la situación fáctica y de derecho: RESUELVE: aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto notificando al Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se autorice la inscripción de la adjudicación realizada a favor del Ab. Jaime Hidalgo Marazita en cuanto a la legitimidad de que goza el documento puesto a su consideración, lo anterior, sin perjuicio de que se cumplan con los documentos administrativos exigidos internamente de tipo municipal, situación que escapa al ámbito concedido en el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registros, lo cual es de su exclusiva responsabilidad. De conformidad a la Acción de personal N° 1839-UP-CJM-12-WAHC de fecha 3 de Mayo del 2012 ante la Abogada Jenny Vera Loor como secretaria Relatora encargada. Notifíquese.-

ñ. Ab. BLANCA BRAVO MACÍAS CONJUEZ Dr. JAIME CÁRDENAS MURILLO JUEZ AB. JUAN CARLOS CEDEÑO ROMERO CONJUEZ. Certifico: Ab. Jenny Vera Loor SECRETARIA RELATORA (E).- ACTA DE NOTIFICACIÓN. En Portoviejo, jueves treinta y uno de mayo del dos mil doce, a partir de las catorce horas y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO en la casilla No. 510 y correo electrónico abg_jaimehidalgom@hotmail.com Dr./Ab. HIDALGO MARAZITA JAIME AB. No se notifica a: JAIME DELGADO INTRIAGO-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA por no haber señalado casilla. Certifico: Ab. Jenny Vera Loor. SECRETARIA RELATORA (E). RAZÓN: En 36 fojas útiles bajo la primera instancia al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en Manta. Portoviejo, a 08 de junio del 2012. ñ. Ab. Jenny Vera Loor, SECRETARIA RELATORA (E)

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original
Manta, 18 Junio 2012

Ab. Carlos Castro Coroner
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí



Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

4095

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN en el Registro de COMPRA VENTA de con el número de inscripción 1844 celebrado entre: ([HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO en calidad de ADJUDICATARIO], [INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. en calidad de ADJUDICADOR]). Se aclara que la presente inscripción se la hace por Mandato Judicial.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		=====

Listado de bienes Inmuebles

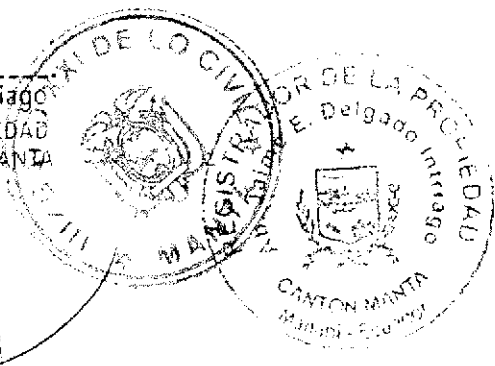
XX 35791 PROADJ(1)

DESCRIPCIÓN:

PROADJ=PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

inscrito en

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original

Manta, 16 de Julio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí



2003-2009

31224

ELGADO SEGUNDO ANTONIO

EL AROMO SITIO LOS CACHONES

0000

2,715.56
20.95
25.26
21.24
5.69
6.55
7.55
8.55

31.75
0.00
3.78
0.00
3.29
7.55
14.22
14.20
0.00

70.12

31.70

95.99

CANCELADO 13 JUL 2009

MEJORAS 1997
TASA SEGURIDAD

07/13/2009 10:51:37 AM

2,715.56
0.00

74.79

ROSARIO RIVERA

2,715.56

0238387

2003-2009

31225

ELGADO SEGUNDO ANTONIO

EL AROMO SITIO LOS CACHONES

0000

1,552.32

11.36
13.89
11.64
4.09
4.24
5.35
7.02

17.18
0.00
2.15
0.00
1.87
4.29
12.55
8.08
0.00

45.13

46.46

57.59

CANCELADO 13 JUL 2009

MEJORAS 1997
TASA SEGURIDAD

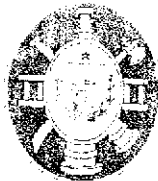
07/13/2009 10:51:46 AM

1,552.32
0.00

45.13

ROSARIO RIVERA

1,552.32



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

Nº 0094509

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635642
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,718.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94109
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

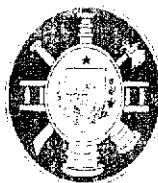
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.20

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

Nº 0094508

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635642
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,718.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94109
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

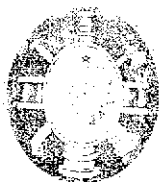
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.20

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094506

IMPUESTO PREDIAL - 2006

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300625542
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94106
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

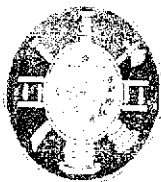
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.15
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.36

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094507

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300625542
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94107
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

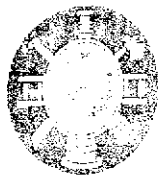
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.15
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.36

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094513

102

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94113
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:46:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

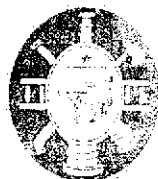
IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.11

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094512

102

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94112
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:46:36

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.11

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094511

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1200535842
NOMBRES: SICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,582.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94111
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA
FECHA DE PAGO: 12/07/2008 12:46:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.06
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.17

TERCERA CATEGORIA

ORIGINAL CLIENTE

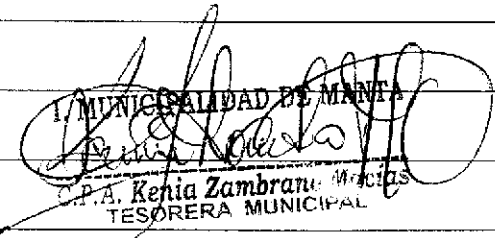
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

dijs 10



\$ 1,00 Dólar

052721

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	Por consiguiente se establece
9	PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 13 julio de 2009
11	VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
12	#6230620000 EL AROMO SITIO LOS CACHONES
13	6230621000 EL AROMO SITIO LOS CACHONES
14	Manta, trece de julio de dos mil nueve
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	